Viva Paraguay

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

## ADDENDA I

**Licitación Pública Nacional Ad Referéndum 2013/2014 N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 261038.-**

La U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República modifica el Pliego de Bases y Condiciones, que queda de la siguiente manera:

# Sección III. Suministros Requeridos

## 3. Especificaciones Técnicas

### Lote 1 – Ítem 1 DIESEL TIPO III

| CARACTERITICAS | UNIDADES | ESPECIFICACION (1) | Método |
|---|---|---|---|
| | | DIESEL | ASTM |
| Aspecto | | Límpido sin sustancias en suspensión | Visual (2) |
| Agua y sedimento, máx. | %v/o | 0,1 | D1796 |
| Viscosidad cinemática a 40°C | cSt | 1,9-5,0 | D445 D 7042 |
| Densidad a 15°C | g/cm3 | Informar | D1298 D4052 |
| Color, máx. (3) | | 2,5 | D1500 |
| Azufre, máx. (4) | ppm | 2500 | D 129 |
| Aromáticos, máx. (5) | % vol | 30 | D1319 |
| Destilación 90% Vol., recogido, máx. | *C | 370,0 | D86 |
| Punto de inflamación, min. | °C | 50 | D93 |
| Corrosión lamina de cobre, 3h a 5Q°C, máx. | | 2 | D130 |
| Cenizas, máx. | % m/m | 0,02 | D482 |
| Numero de cetano, min. (6) | | 45,0 | D613 |
| índice de cetano calculado, min. (7) | | 45,0 | D976 |
| Punto de escurrimiento, verano, máx. | °C | 8 | D97 |
| Punto de escurrimiento, invierno, máx. | °C | -5 | D97 |
| Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx. | % m/m | 0,25 | D524 |
| Aditivos (8) | | | Informar método |

**ANEXO 1**

NOTAS:

(1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM 29.

(2) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM D 1298.

(3) Corresponde al producto sin colorante. Podrá adicionarse colorante para identificar el producto.

(4) Para la revisión de los niveles de azufre se convocara previamente al sector.

(5) Para la revisión de los niveles de hidrocarburos aromáticos se convocara previamente al sector.

(6) Se admite el valor obtenido por el método de índice de cetano calculado y/o el número de cetario obtenido por el método ASTM D 7170, como alternativos. Como referencia, se acepta el método de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del Número de Cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.

(7) Se admite este método como alternativa del número de cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.

(8) Uso de aditivos está permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud humana y el ambiente.
Observación: El uso de marcadores está permitido.

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

**(Para la provisión de Combustible Diesel) Listado de las estaciones de servicios adheridas al oferente en todo el territorio nacional. Deberá indefectiblemente ofrecer un mínimo de 10 estaciones de servicios adheridas en la Región Oriental, 3 en la Región Occidental y 5 en el Área metropolitana de Asunción.**

## Sección VII. Anexos

| 1. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | | |
|---|---|---|
| **1**-Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, autenticada por Escribanía Pública.<br>**2**- Listado de Estaciones de servicio adheridas a la red de cobertura del oferente, con sus respectivas Cartas de intención y/o contratos vigentes con los propietarios, que avalen la modalidad de canje de cupos de combustibles ofertados.<br>**5**-Deberá presentar un listado de bocas de expendio tanto en Asunción; Gran Asunción e Interior del País, se evaluará las cantidades de bocas de expendio ofertadas en todo el país.<br>El expendio de combustible deberá abarcar como mínimo lo indicado a continuación:<br>• **(Para la provisión de Combustible Diesel) Listado de las estaciones de servicios adheridas al oferente en todo el territorio nacional. Deberá indefectiblemente ofrecer un mínimo de 10 estaciones de servicios adheridas en la Región Oriental, 3 en la Región Occidental y 5 en el Área metropolitana de Asunción.**<br>6-Listado de los SERVICIOS CONEXOS brindados por la empresa en caso de que los hubiera.<br>**7**-Documentos que acrediten el debido control que realiza en Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de la Estaciones de servicio de la red de cobertura ofertada. Autenticados por Escribanía Pública.<br>**8**-Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos en la estaciones de servicio.<br>**9**-Copias de declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la Autoridad Competente, en aplicación a la Ley de Impacto Ambiental de las estaciones de servicio. Autenticadas por Escribanía Pública.<br>**10**-Copias de las autorizaciones Municipales o del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en caso de ser instalaciones comunales o rurales respectivamente, autenticadas por Escribanía Pública. | | |

Lic. Carlos Cesar Martinez Sosa
Secretaria de Acción Social
Responsable de la U.O.C.